



Resolución Jefatural

N° 091-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 149-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 10 de febrero de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 10271-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021; entre otros, de la servidora mediante documento de la referencia de fecha 07 de febrero de 2022, la servidora Maribel Yanet Alvites Flores, Coordinador de Articulación Territorial, por el tramo del 16 de febrero al 02 de marzo de 2022;

Que, mediante del Memorándum N° 069-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Maribel Yanet Alvites Flores, Coordinador de Articulación Territorial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 16 de febrero al 02 de marzo de 2022, del/de la servidor/a Maribel Yanet Alvites Flores, Coordinador de Articulación Territorial.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 20 de junio al 04 de julio de 2022, al/ a la servidor/a Maribel Yanet Alvites Flores, Coordinador de Articulación Territorial.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]